



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Gerencial General Regional

N° 212-2016-GRA/GR-GG

Ayacucho, 05 OCT. 2016

**VISTO;** Oficio N° 1140-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 21 de julio del 2016, Informe N° 021-2016-GRA-GRI-SGSL-JLMR-SO, Decretos Nros., 5407-2016-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 5635-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y 5447-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documentos que contiene en cuarenta y ocho (48) folios respectivamente, sobre aprobación de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado por la CRREAETE, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0030-2016-GRA/GG-GRI, de fecha 09 de marzo del 2016 del Proyecto "CREACION DE LA CARRETERA MUÑAYOCC HUAYCCO- HUAYLOPATA-CHALLHUAPAMPA-ANCCORIPA CCASA, DISTRITO DE VINCHOS - HUAMANGA-AYACUCHO", por un monto de S/.3'238,470.24 (Tres Millones Doscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta con 24/100 Soles);

Que, el Proyecto "CREACION DE LA CARRETERA MUÑAYOCC HUAYCCO- HUAYLOPATA-CHALLHUAPAMPA-ANCCORIPA CCASA, DISTRITO DE VINCHOS - HUAMANGA-AYACUCHO", reconsiderado con el SNIP N° 221670, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Sub Gerencia de Obras, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2016;

Que, mediante el Informe N° 050-2016-GRA-GRI-SGO/FATN-RO, de fecha 27 de junio del 2016, el Residente de Obra, solicita la presente Ampliación de Plazo N° 01, que es por



las causas siguientes: teniendo en consideración los días de retraso producto de la demora en los tramite y procesos de selección, asimismo considerado el periodo de contratación del servicio de ALQUILER DE MAQUINARIA PARA MOVIMIENTO MASIVO DE TIERRAS, cuyo plazo determina la ruta crítica para cuantificar el periodo hasta el que debería de considerarse la ampliación de plazo N° 01, y así mantener a la obra de la asistencia técnica profesional que demanda la obra, se concluye que son necesarios 48 días calendarios de plazo adicionales al plazo inicialmente establecido, de tal manera de cumplir con la metas previstas para el presente Presupuesto habilitado 2016. Procedimiento seguido por el Residente de Obra en su solicitud de Ampliación de Plazo sustenta con los fundamentos siguientes: de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado. Artículo 140°.- Ampliación del Plazo Contractual, en la cual, entre otros, se precisa: "... Procede la ampliación de plazo en los siguientes casos: 1.-Cuando se aprueba el adicional, siempre en cuando afecte el plazo.. 2.-Por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista.." En este caso las ocurrencias corresponden "atrasos por paralizaciones". Por lo tanto y por los factores antes mencionados, y a fin de cumplir con las metas programadas se solicita la Ampliación de Plazo de Obra N° 01 por un periodo de cuarenta y ocho (48) días calendario, para la culminación de la presente obra a partir del 06/08/2016 al 22/09/2016;

Que, mediante el Informe N° 021-2016-GRA/GRI-SGSL-JLMR-SO, de fecha 11 de julio del 2016, el Ing. Jorge Luis Malpartida Romero, Supervisor del Proyecto "CREACION DE LA CARRETERA MUÑAYOCC HUAYCCO- HUAYLOPATA- CHALLHUAPAMPA-ANCCORIPA CCASA, DISTRITO DE VINCHOS - HUAMANGA-AYACUCHO", emite la opinión favorable de la ampliación de plazo N° 01 por cuarenta y ocho (48) días calendario, a partir del 06 de agosto al 22 septiembre del 2016, la cual tendrá que ser refrendado via acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, solicitada por el Residente y el Supervisor de Obra, que emiten opinión favorable, la misma que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 1140-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y el Informe N° 021-2016-GRA/GRI-SGSL-JLMR-SO, Decreto N° 5407-2016-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 5635-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, y Decreto N° 5447-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611,29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 564-2016-GRA/GR.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada conforme a lo facultado por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444,, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ampliación Plazo N° 01 de Ejecución del Proyecto: "CREACION DE LA CARRETERA MUÑAYOCC HUAYCCO- HUAYLOPATA- CHALLHUAPAMPA-ANCCORIPA CCASA, DISTRITO DE VINCHOS - HUAMANGA-AYACUCHO", por cuarenta y ocho (48) días calendarios a partir del 06 de agosto del 2016, estableciéndose el nuevo plazo de conclusión de la obra el 22 de septiembre del 2016, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a todos los órganos estructurados del Gobierno Regional , Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras, e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.**

SGSL/msqc



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Ing° EDWIN ERICK CARO CASTRO  
GERENTE